



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 29 de diciembre de 2009

Número 155

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA GENERAL

**DECRETO No. LX-1037**, mediante el cual se autoriza a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas a gestionar una línea de crédito hasta por la cantidad de \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que se constituya garante y deudor solidario garantizándola con la afectación de las participaciones federales que le correspondan en un mismo año calendario..... 2

**R. AYUNTAMIENTO BURGOS, TAM.**

**PRESUPUESTO** de Egresos e Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del municipio de Burgos, Tamaulipas..... 5

**R. AYUNTAMIENTO CASAS, TAM.**

**PRESUPUESTO** de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del municipio de Casas, Tamaulipas..... 12

**R. AYUNTAMIENTO MIGUEL ALEMAN, TAM.**

**PRESUPUESTO** de Egresos e Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas..... 12

**R. AYUNTAMIENTO MIQUIHUANA, TAM.**

**PRESUPUESTO** de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del municipio de Miquihuana, Tamaulipas..... 15

**R. AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO, TAM.**

**PRESUPUESTO** de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del municipio de San Fernando, Tamaulipas..... 16

**R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.**

**PRESUPUESTO** de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del municipio de Victoria, Tamaulipas..... 18

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### D E C R E T O No. LX-1037

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO PANUCO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS A GESTIONAR UNA LINEA DE CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE SE CONSTITUYA EN GARANTE Y DEUDOR SOLIDARIO GARANTIZANDOLA CON LA AFECTACION DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN EN UN MISMO AÑO CALENDARIO.**

**ARTICULO PRIMERO.** Se autoriza al organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, a gestionar ante la Institución de Crédito o de Banca de Desarrollo que determine, una línea de crédito contingente y en cuenta corriente, hasta por la cantidad de \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), equivalente a aproximadamente, tres meses y medio del monto del pago, de la contraprestación que deberá efectuar el propio organismo operador hacia la empresa prestadora del servicio, monto que se actualizará en términos contractuales, afectando para tal efecto las participaciones federales que le correspondan al Estado de Tamaulipas en un mismo año calendario, durante el periodo de vida del proyecto.

**ARTICULO SEGUNDO.** La línea de crédito que se gestione con base en esta autorización estará destinada a servir como fuente de pago alterna para cubrir los eventuales incumplimientos a las obligaciones derivadas de las contraprestaciones a cargo de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, a favor de la empresa que realizará el Proyecto Ejecutivo para las Plantas Tratadoras de Aguas Residuales Tierra Negra y Morelos, consistente en el diseño, construcción, equipamiento, pruebas y puesta en operación de las mismas, así como su operación y mantenimiento por un periodo de 29 años.

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, aportará los recursos faltantes con fondos propios.

**ARTICULO TERCERO.** La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, deberá gestionar, y mantener durante el periodo de construcción, operación y mantenimiento de las Plantas Tratadoras de Aguas Residuales Tierra Negra y Morelos, los subsidios federales denominados fondo concursable para la construcción, e infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, equivalente al menos al 50% del costo total de la construcción, y fondo concursable para la operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales, equivalente al menos a 50 centavos por cada m3 de agua tratada.

El mantenimiento de los recursos obtenidos de ambas gestiones, son requisito fundamental para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La empresa deberá obligarse a mantener la calidad de la infraestructura de las plantas de tratamiento de aguas residuales y del agua tratada por las mismas, conforme a los parámetros establecidos por las normas oficiales mexicanas, así como por las reglas de operación y manuales de procedimientos de los mencionados subsidios, en caso de incumplimiento de lo aquí establecido se causarán a su cargo las Penas Convencionales establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios respectivo.

**ARTICULO CUARTO.** La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas deberá realizar las acciones siguientes con la finalidad de garantizar el pago de la contraprestación pactada en el contrato respectivo:

- a) Implementar el cobro de la tarifa por saneamiento de aguas residuales a partir del 1 de enero del 2011, previa entrada en operación de las Plantas Tratadoras de Aguas Residuales Tierra Negra y Morelos;
- b) Implementar la revisión anual de las tarifas de agua y drenaje, con objeto de asegurar el equilibrio de sus finanzas para la prestación óptima de los servicios a su cargo. El programa deberá presentarse dentro de los 30 días posteriores a la entrada en vigor de este Decreto y se iniciará su aplicación a partir de 2010;
- c) Estructurar un programa integral de comercialización del agua tratada, con acciones precisas y metas evaluables de corto, mediano y largo plazo;
- d) Establecer un programa de eficiencia administrativa que permita la reducción del gasto corriente; y
- e) Elaborar y ejecutar un programa de eficiencia de comercialización con base en la modernización de la medición y el crecimiento de la demanda del agua.

En toda sesión ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, se informará del estado y cumplimiento de las acciones señaladas en este artículo.

En caso de que se incumpla con lo dispuesto en el presente artículo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ARTICULO QUINTO.** Se autoriza al organismo público descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, constituya un fideicomiso, con cargo a la empresa que realizará el Proyecto Ejecutivo para las Plantas Tratadoras de Aguas Residuales Tierra Negra y Morelos, en su carácter de contratista del Gobierno del Estado. La empresa queda facultada para establecer las cláusulas, términos y condiciones del fideicomiso, condicionada al cumplimiento de las premisas siguientes:

- a) Que el fideicomiso incluya en su patrimonio:(i) el monto total del crédito que se contrate conforme al artículo primero del presente Decreto y el derecho a disponer del mismo; (ii) el monto total que se obtenga de los subsidios federales denominados fondo concursable para infraestructura y fondo concursable para operación y mantenimiento de plantas tratadora de aguas residuales; y (iii) los demás bienes, derechos, ingresos o recursos que se establezcan en el contrato respectivo; y
- b) Que el fideicomiso incluya en sus fines:(i) disponer y recibir los recursos provenientes del crédito destinado a servir como fuente de pago alterna para cubrir las eventuales obligaciones derivadas de las contraprestaciones a cargo de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, a favor de la empresa que realizará el Proyecto Ejecutivo para las Plantas Tratadoras de Aguas Residuales Tierra Negra y Morelos; (ii) recibir los recursos provenientes de los subsidios federales denominados fondo concursable para infraestructura y fondo concursable para operación y mantenimiento de plantas tratadora de aguas residuales; y (iii) recibir los recursos provenientes

de la tarifa de saneamiento de aguas residuales que establezca la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas; (iv) garantizar que los recursos del crédito mencionado en el numeral (i) del presente inciso, se utilicen solo para el caso de que la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas no pueda pagar la contraprestación mensual correspondiente a la empresa que realizará el Proyecto Ejecutivo para las Plantas Tratadoras de Aguas Residuales Tierra Negra y Morelos.

**ARTICULO SEXTO.** El objeto de la inversión de la línea de crédito que se gestione se sujetará a la normatividad aplicable conforme a las leyes federales y locales en vigor, así como lo que se estipule en el contrato de fideicomiso que se celebre al efecto.

Igualmente serán aplicables las bases e indicadores de carácter técnico reglamentario o normativo establecidas por la institución acreditante, respecto al programa de financiamiento correspondiente.

**ARTICULO SEPTIMO.** Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Decreto, la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, aplicará el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, derechos o tarifas, con sus respectivos incrementos anuales, a cargo de los beneficiarios de los servicios que presta, así como los subsidios federales que reciba para tal efecto. En caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que anualmente consten en el presupuesto de egresos del acreditado, o cualquier otro ingreso de que pueda disponer el acreditado, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo. Adicionalmente, se podrá utilizar como fuente de pago la venta del agua tratada, la cual será propiedad de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO OCTAVO.** Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que participe como garante y deudor solidario de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, otorgando como garantía las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan en los términos que se establecerán en el propio contrato de crédito.

Las anteriores garantías se inscribirán en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento; así como también en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados Estatales y Municipales del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Se autoriza que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo en los citados Registros, pueda ser efectuado indistintamente por el acreditado o por el banco acreditante.

**ARTICULO NOVENO.** Se autoriza al Gobierno del Estado y a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, para que pacten con el banco acreditante las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación de financiamiento público previsto en este Decreto y para que concurran a la firma de los contratos respectivos, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos para tal efecto.

#### TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.** En un plazo no mayor de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se deberá de expedir el Programa de Eficiencia Administrativa de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO TERCERO.** En un plazo no mayor de 120 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se deberá emitir el Programa de Eficiencia de Comercialización del Agua de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.** La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas y el Municipio de Altamira deberán convenir las condiciones en que se prestará el servicio de tratamiento de aguas residuales en el referido municipio.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2009.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

#### **R. AYUNTAMIENTO BURGOS, TAM.**

En Libro de Actas del R. Ayuntamiento 2008-2010 del Municipio de Burgos, Tamaulipas; con fecha 23 de Octubre de 2009, se encuentra el Acta de la H. Sesión de cabildo en la que POR UNANIMIDAD los integrantes del R. Ayuntamiento 2008-2010, APRUEBAN el presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2010.

#### **MUNICIPIO DE BURGOS, TAMAULIPAS PRESUPUESTO 2010.**

<b>INGRESOS:</b>	<b>2010</b>
IMPUESTOS	\$ 580,000.00
DERECHOS	\$ 10,000.00
PRODUCTOS	\$ 10,000.00
PARTICIPACIONES	\$ 6,620,000.00
ACCESORIOS	\$ 30,000.00
FINANCIAMIENTO	-----
APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL DEL EDO.	\$ 4,200,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11,450,000.00</b>

<b>EGRESOS:</b>	<b>2010</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,470,000.00
COMPRA BIENES DE CONSUMO	\$ 700,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 660,000.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 570,000.00
COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$ 125,000.00
OBRAS PUBLICAS	\$ 6,090,000.00
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 1,730,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11,345,000.00</b>

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. SERGIO PAULO ZUÑIGA GARZA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. ROSALINO LARRAGA GUILLEN.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. ARGELIO ZUÑIGA CAMARILLO.- Rúbrica.- SINDICO COMISION DE HACIENDA.- C. RAYMUNDO GALVAN GALVAN.- Rúbrica.**

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010

CONCEPTO	PRESUPUESTADO
<b>21000.- IMPUESTOS:</b>	
21101.- IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA.....	\$ 190,000.00
21101-01.- BONIFICACIONES Y DESCUENTOS.....	
21102.- IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD SUB-URBANA.....	
21102-01.- BONIFICACIONES Y DESCUENTOS.....	
21103.- IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD RUSTICA.....	\$ 280,000.00
21103-01.-BONIFICACIONES Y DESCUENTOS.....	
21104.- IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE INMUEBLES.....	\$ 110,000.00
21104-01.- DEVOLUCIONES POR CANCELACION DE OPERACIONES DEL ISAI.....	
21105.- IMPUESTO SOBRE PLUSVALIA Y MEJORIA DE LA PROPIEDAD PARTICULAR.....	
21106.- REZAGOS.....	
21107.- IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS.....	
<b>22000.- DERECHOS:</b>	
22101.- EXPEDICION DE CERTIFICADO, CERTIFICACIONES, COPIAS CERTIFICADAS, BUSCA Y COTEJO DE DOCUMENTOS.....	
22102.- LEGALIZACION O RATIFICACION DE FIRMAS.....	
22103.- SERVICIO DE PLANIFICACION, URBANIZACION Y PAVIMENTACION.....	
22104.- CUOTAS POR SERVICIO DE AGUA, ALUMBRADO PUBLICO Y PANTEONES MUNICIPALES	
22105.- SERVICIO DE RASTRO.....	
22106.- ESTACIONAMIENTO Y CIRCULACION DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA.....	
22107.- PERITAJES OFICIALES EFECTUADOS POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES....	
22108.- POR COOPERACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INTERES PUBLICO (APORTACIONES BENEFICA).....	
22108-01.- GASTO CORRIENTE.....	
22109.- USO DE LA VIA PUBLICA POR COMERCIANTES CON PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS.....	\$ 10,000.00
22110.- SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO.....	
22111.- LICENCIA O AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTOS.....	
22112.- LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS.....	
22113.- SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS NO TOXICOS.....	
22114.- LOS DEMAS QUE LA LEGISLATURA LOCAL DETERMINE.....	
<b>23000.- PRODUCTOS:</b>	
23101.- VENTA DE SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES.....	
23102.- ARRENDAMIENTO DE MERCADOS, PLAZAS, SITIOS PUBLICOS O DE CUALESQUIERA OTROS BIENES.....	\$ 10,000.00
23103.- VENTA DE PLANTAS DE JARDINES Y MATERIALES APROVECHABLES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA.....	
23104.- INTERESES RECIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS.....	
23104-01.- OTRAS CUENTAS.....	
23104-02.- INTERESES FISMUN.....	
23104-03.- INTERESES FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.....	
23104-04.- INTERESES CAPUFE (GENERADOS POR EL MUNICIPIO).....	
23104-05.- INTERESES CAPUFE (GENERADOS POR LA FEDERACION).....	

<b>24000.- PARTICIPACIONES:</b>	
24101.- ESTATALES.....	
24102.- FEDERALES A TRAVES DE LA TESORERIA GENERAL.....	\$ 6,620,000.00
24102-01.- AJUSTES.....	
24103.- FEDERALES DIRECTAS.....	
24103-01.- AJUSTES.....	
24104.- OTRAS.....	
<b>25000.- APROVECHAMIENTOS:</b>	
25101.- DONATIVOS.....	
25102.- REINTEGROS DE ACUERDO CON LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE CELEBRAN LOS AYUNTAMIENTOS.....	
25103.- REINTEGROS CON CARGOS AL FISICO DEL ESTADO O A OTROS MUNICIPIOS.....	
25104.- APORTACIONES DE INSTITUCIONES.....	
25105.- APORTACIONES PARTICULARES.....	
25106.- OTRAS.....	
<b>26000.- ACCESORIOS:</b>	
26101.- RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCION Y COBRANZA.....	
26101-01.- NOTAS DE CREDITO.....	
26103.- MULTAS.....	
26104.- MULTAS DE TRANSITO.....	\$ 30,000.00
26105.- MULTAS FEDERALES NO FISCALES.....	
<b>27000.- FINANCIAMIENTO:</b>	
27101.- CREDITO A LARGO PLAZO.....	
27102.- CREDITO SEGUN CONVENIOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO.....	
27103.- CREDITO A CORTO PLAZO.....	
27104.- OTROS CREDITOS.....	
27105.- CREDITOS CON PROVEEDORES.....	
<b>28000.- APORTACIONES:</b>	
28101.- APORTACION FEDERALES FONDOS CAPUFE.....	
28102.- APORTACION ESTATAL FONDOS CAPUFE.....	
28104.- APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	\$ 1,422,000.00
28105.- APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	\$ 2,778,000.00
<b>29000.- OTROS INGRESOS:</b>	
29101.- OTROS INGRESOS.....	

**TOTAL PRESUPUESTADO**      **\$ 11,450,000.00**

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. SERGIO PAULO ZUÑIGA GARZA.- Rúbrica.-  
 TESORERO MUNICIPAL.- C. ROSALINO LARRAGA GUILLEN.- Rúbrica.- CONTRALOR  
 MUNICIPAL.- C. ARGELIO ZUÑIGA CAMARILLO.- Rúbrica.- SINDICO COMISION DE  
 HACIENDA.- C. RAYMUNDO GALVAN GALVAN.- Rúbrica.**

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	\$ 420,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	\$ 520,000.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	\$ 335,000.00
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	\$ 20,000.00
31203	COMPENSACIONES A PERSONAL EXTRAORDINARIO	
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 30,000.00
31205	VIATICOS	\$ 60,000.00
31206	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	
31207	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE CONFIANZA	
31209	AGUINALDOS DE FUNCIONARIOS	\$ 40,000.00
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	\$ 45,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	
31301	HONORARIOS Y SERVICIOS	
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	\$ 40,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, DE CINE Y DE GRABACION	
32103	MATERIAL DE IMPRESION	\$ 5,000.00
32104	MATERIAL DIDACTICO	
32105	MATERIAL DE COMUNICACION	
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	\$ 15,000.00
32107	EQUIPO ESPECIALIZADO DE INGENIERIA Y DIBUJO	
32108	VESTUARIO	\$ 20,000.00
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TENENCIAS	
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	
32201	MATERIALES DE PRODUCCION	
32202	MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE PRODUCCION	
32203	MATERIAL ELECTRICO	
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	\$ 30,000.00
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOTORES DIESEL	
32206	HERRAMIENTAS NO INVENTARIABLES	
32207	LLANTAS Y CAMARAS	\$ 50,000.00
32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	
32209	ARTICULOS MEDICOS PARA ANIMALES	
32210	DESINFECTANTES	
32301	GASOLINA	\$ 370,000.00
32302	DIESEL	\$ 60,000.00
32303	GAS L. P.	\$ 40,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	\$ 15,000.00
32305	OTROS	
32401	ALIMENTACION DIVERSA	\$ 55,000.00
32402	ALIMENTACION PARA REOS	
32403	UTENSILIOS Y TRASTES PARA ALIMENTOS	
33101	REP. Y CONSERVACION DE ARTICULOS Y EQ. DE BIBLIOTECA	
33102	REPARACION DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	
33103	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQ. CONTRA INCENDIOS	
33104	REP. Y MANTENIMIENTO DE EQ. DE COMPUTO Y ACCESORIOS	\$ 15,000.00



33106	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACION	
33111	REP. Y MANT. DE MAQUINARIA Y EQ. DIVERSO	
33112	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	\$ 10,000.00
33113	REP. Y MANT. DE EQ. DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	\$ 100,000.00
33115	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 20,000.00
33116	GASTOS DE INSTALACION	
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	
33119	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 65,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	\$ 150,000.00
33123	FRECUENCIA DE RADIO	
33124	SEGUROS Y FINANZAS	
33125	FLETES Y MANIOBRAS	
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	\$ 195,000.00
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	\$ 20,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	\$ 10,000.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	\$ 55,000.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	
33302	MULTAS FEDERALES IMPUESTAS POR ORG. FEDERALES NO FIS.	
33303	APORTACIONES PATRONALES	
33305	PLACAS Y TENENCIAS	\$ 10,000.00
33306	DILIGENCIAS JUDICIALES	
33307	GASTOS FINANCIEROS	\$ 5,000.00
33308	PASAJES LOCALES	\$ 5,000.00
33401	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS	
34101	SUBSIDIO A LA EDUCACION	\$ 50,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	\$ 10,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	\$ 10,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	\$ 280,000.00
34106	BECAS	
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	
34108	CRUZ ROJA	
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	\$ 115,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	\$ 25,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	\$ 20,000.00
34203	DONATIVOS CULTURALES Y SOCIALES	
34204	FOMENTO DEPORTIVO	\$ 20,000.00
34301	SERVICIOS COORDINADOS CON EL ESTADO Y LA FEDERACION	
34302	SINDICATO	
34303	APORTACIONES PARA GASTOS DE CENTRO DE READAPTACION	
34304	CUOTAS AL ISSSTE, IMSS, CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL GRAL.	
34305	JUBILADOS Y PENSIONADOS	
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	
34401	HONORARIOS MEDICOS	\$ 20,000.00

34402	MEDICAMENTOS	\$ 20,000.00
34403	HOSPITALIZACION	
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	
34405	SEGURO DE VIDA	
34406	ESTIMULOS A PERSONAL	
34501	PROMOCIONES Y DIFUSIONES	
35101	ARTICULOS DE EQUIPO DE BIBLIOTECA	
35102	CINES ARTISTICOS E HISTORICOS	
35103	EQUIPO CONTRA INCENDIO	
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	\$ 15,000.00
35105	EQUIPO DE INGENIERIA	
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	
35107	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	
35108	ESTACIONAMETROS	
35109	HERRAMIENTA	
35110	MAQUINARIA Y ACCESORIOS	
35111	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 10,000.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 50,000.00
35115	OTROS BIENES	
35201	EDIFICIOS PARA TALLERES, RECLUSORIOS Y DEPOSITOS	
35202	AUDITORIOS	
35203	BIBLIOTECAS	
35204	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	
35205	GIMNASIOS Y CENTROS DEPORTIVOS	
35206	OTROS EDIFICIOS	
35207	JARDINES	
35208	MERCADOS	
35209	MONUMENTOS Y RELOJES PUBLICOS	
35210	PANTEONES	
35211	PARQUES Y ZOOLOGICOS	
35212	RASTROS	
35213	TERRENOS Y PREDIOS NO EDIFICADOS	
35301	ANIMALES DE TRABAJO Y REPRODUCCION	
35302	BOSQUES	
35303	CRIADEROS	
35304	MAQUINARIA, EQUIPO Y APEROS AGRICOLAS	
35305	OTROS BIENES PARA FOMENTO Y DESARROLLO	
35306	EQUIPOS AGROPECUARIOS	
35307	VIVEROS	
35401	ARTICULOS Y EQUIPOS DE BIBLIOTECA	
35402	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	\$ 15,000.00
35403	EQUIPO DE INGENIERIA	
35404	EQUIPO DE RADICOMUNICACION	\$ 25,000.00
35405	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 10,000.00
35501	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
35503	EQUIPO DE COMUNICACION	
35506	EQUIPO DE OFICINA FORTAMUN	
36201	POR CONTRATO	
36202	POR ADMINISTRACION	\$ 350,000.00
36203	POR CONVENIO	

36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	\$ 355,000.00
36205	APORTACIONES	
36206	ESTUDIOS DE PREINVERSIONES	
36207	REPARACION MAYOR AL PATRIMONIO MUNICIPAL	
36208	PROGRAMA CAPUFE	
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ 550,000.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 3,760,000.00
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	\$ 125,000.00
36301	ESPACIOS FISICOS PARA SEGURIDAD PUBLICA	\$ 200,000.00
36202	PAVIMENTACION	
36203	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	\$ 200,000.00
36204	ELECTRIFICACION	
36205	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$ 550,000.00
36207	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
37102	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 950,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	\$ 150,000.00
37104	MERCADOS Y CENTRAL DE ABASTO	
37105	PANTEONES	\$ 50,000.00
37106	RASTRO	\$ 25,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	\$ 100,000.00
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	
37109	H. CUERPO DE POLICIAS Y BUEN GOBIERNO	\$ 255,000.00
37110	TRANSITO LOCAL	
37111	PROTECCION CIVIL	
37112	OTROS SERVICIOS	
37201	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 120,000.00
37202	MANTENIMIENTO DE RED DE ELECTRIFICACION	
37203	UNIFORMES Y MUNICIONES	\$ 20,000.00
37204	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$ 30,000.00
37205	REP. Y MANTENIMIENTO DE EQ. DE RADIO Y COMUNICACION	\$ 10,000.00
37206	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	
37207	CAPACITACIONES	
37209-01	PREVISION SOCIAL A EMPLEADOS	\$ 20,000.00
38101	EROGACIONES POR ACCION DE FENOMENOS NATURALES	
38102	EROGACIONES ESPECIALES EXTRAORDINARIAS	
38103	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	
38104	CENSOS Y EMPADRONAMIENTOS	
38105	REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES	
38106	GASTOS ELECTORALES	
39101	AMORTIZACION POR PRESTAMOS DE BANOBRAS	
39102	AMORTIZ. POR ANTICIPOS A CUENTAS DE PARTICIPACIONES	
39103	AMORTIZ. POR PRESTAMOS RECIBIDOS DE INST. EN EL ANT.	
39104	AMORTIZ. POR CREDITOS RECIBIDOS DE PROVEEDOR EN EJ. ANT.	
39105	GASTOS FINANCIEROS	
39200	FONDO DE APOR. PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	
<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>		<b>\$ 11,345,000.00</b>

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. SERGIO PAULO ZUÑIGA GARZA.- Rúbrica.-**  
**TESORERO MUNICIPAL.- C. ROSALINO LARRAGA GUILLEN.- Rúbrica.- CONTRALOR**  
**MUNICIPAL.- C. ARGELIO ZUÑIGA CAMARILLO.- Rúbrica.- SINDICO COMISION DE**  
**HACIENDA.- C. RAYMUNDO GALVAN GALVAN.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO CASAS, TAM.**

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 3 de Noviembre del 2009 y según consta en el Acta No. 23 de la sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Casas, Tam.; según lo estipula en el Código Municipal en su Art. 3°. y de conformidad con las facultades que le otorga el Art. 49 Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse, el **PRESUPUESTO DE EGRESOS** a ejercerse para el próximo año 2010, habiendo quedado como sigue:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CAPITULO</b>	<b>%</b>
31-000	SERVICIOS PERSONALES	2,850,000.00	12.95%
32-000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	1,410,000.00	6.41%
33-000	SERVICIOS GENERALES	1,920,000.00	8.73%
34-000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4,685,000.00	21.30%
35-000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	100,000.00	0.45%
36-000	OBRAS PUBLICAS	7,300,000.00	33.18%
37-000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,565,000.00	11.66%
38-000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	30,000.00	0.14%
39-000	DEUDA PUBLICA	1,140,000.00	5.18%
	<b>TOTAL</b>	<b>22,000,000.00</b>	<b>100.00%</b>

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. ING. SANTIAGO AVALOS MEDINA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. HECTOR JAIME SANCHEZ MOTA.- Rúbrica.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. RAMON PEREZ ESCOBEDO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. ALFONSO MARTINEZ IBARRA.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO MIGUEL ALEMAN, TAM.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS  
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2010**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
<b>21000</b>	<b>IMPUESTOS</b>		<b>110,146,023.79</b>
21101	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA	4,701,911.00	
21103	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD RUSTICA	1,108,445.00	
21104	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE INMUEBLES	1,231,365.36	
21106	REZAGOS	3,958,939.80	
21107	IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	45,362.63	
<b>22000</b>	<b>DERECHOS</b>		<b>919,573.19</b>
22105	SERVICIO DE RASTRO	22,275.11	
22107	PERITAJES OF. EFEC. POR LA DIR. DE OBRAS PUBLICAS	558,904.08	
22109	USO DE LA VIA PUBLICA	57,234.00	
22113	SERVICIO DE REC. DE RESIDUOS SOLIDOS NO TOXICOS	83,715.00	
22115	ANUNCIOS Y CARTELES EN LA VIA PUBLICA	197,445.00	
<b>23000</b>	<b>PRODUCTOS</b>		<b>4,931.52</b>
23104	INTERESES RECIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS	4,931.52	
<b>24000</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>		<b>31,966,432.80</b>
24102	FEDERALES A TRAVES DE LA TESORERIA GENERAL	26,973,387.96	

24103	FEDERALES DIRECTAS	4,993,044.84	
<b>25000</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>		<b>70,090.55</b>
25101	DONATIVOS	70,090.55	
<b>26000</b>	<b>ACCESORIOS</b>		<b>731,171.42</b>
26101	RECARGOS, GASTOS Y COB. DE LOS IMP. Y DER.	337,799.25	
26103	MULTAS MUNICIPALES	144,502.44	
26104	MULTAS DE TRANSITO	212,790.00	
26105	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	36,079.73	
<b>28000</b>	<b>APORTACIONES</b>		<b>20,328,353.56</b>
28101	APORTACIONES DE OBRAS DE VIALIDAD CAPUFE	3,241,050.23	
28104	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,865,061.50	
28105	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	9,988,542.72	
28107	REASIGANACIONES	4,233,699.11	
<b>29000</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>92,254.44</b>
29101	OTROS INGRESOS	92,254.44	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>			<b>65,158,831.27</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2010**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>6,381,824.66</b>
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,109,763.00	
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	2,822,038.44	
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,445,374.44	
31205	VIATICOS	262,011.96	
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	660,000.00	
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	3,255.38	
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	79,381.44	
<b>32000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>		<b>2,086,256.18</b>
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	244,882.72	
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACION	14,364.60	
32103	MATERIAL DE IMPRESION	134,940.77	
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	143,357.94	
32108	VESTUARIO	12,689.17	
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	10,257.73	
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	9,991.52	
32209	ARTICULOS MEDICOS PARA ANIMALES	29,490.12	
32301	GASOLINA	639,620.16	
32302	DIESEL	30,962.40	
32303	GAS L.P.	1,074.83	
32304	ACEITES Y ADITIVOS	15,542.21	
32401	ALIMENTACION DIVERSA	763,644.23	
32403	UTENCILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	35,437.78	
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>8,598,004.58</b>
33103	REP. Y MTTO. DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO	646.54	
33104	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	52,794.3	
33111	REP. Y MTTO. DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	7,544.88	
33112	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE OFICINA	55,329.19	
33113	REFACCIONES Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	186,473.34	

33115	REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS	423,414.01
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	5,324.02
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	28,314.00
33119	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	622,734.39
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	230,513.71
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	449.68
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	492,952.08
33124	SEGUROS Y FIANZAS	25,767.07
33125	FLETES Y MANIOBRAS	132,367.22
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	3,470,769.00
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	43,560.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	7,514.10
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	1,002,250.72
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	1,678,782.47
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	16,466.09
33307	GASTOS FINANCIEROS	111,395.99
33308	PASAJES LOCALES	2,641.69
<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>9,624,308.14</b>
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	1,260,570.67
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	361,257.60
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	698,629.80
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	2,776,338.93
34106	BECAS	117,394.20
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	2,083,481.65
34201	AYUDAS FUNERARIAS	77,268.71
34203	DONATIVOS A INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES	380,220.72
34204	FOMENTO DEPORTIVO	54,498.46
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	1,176,312.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	106,115.06
34402	MEDICAMENTOS	153,439.45
34403	HOSPITALIZACION	53,622.36
34404	LABORATORIOS CLINICOS Y RADIOLOGICOS	22,828.58
34600	ACCIONES SOCIALES	302,329.95
<b>35000</b>	<b>COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES</b>	<b>658,018.40</b>
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	99,630.25
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	66,994.61
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	60,268.88
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	249,090.60
35209	MONUMENTOS Y RELOJES PUBLICOS	47,916.00
35500	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	134,118.06
<b>36000</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>16,341,497.31</b>
36201	POR CONTRATO	8,825,769.59
36202	POR ADMINISTRACION	105,051.71
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	1,059,033.84
36206	ESTUDIOS DE PREINVERSION	31,944.00
36208	PROGRAMA CAPUFE	3,241,050.23
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	213,586.44
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	2,865,061.50
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>15,247,035.72</b>
37102	ALUMBRADO PUBLICO	219,004.92
37103	LIMPIEZA PUBLICA	3,991,968.32
37106	RASTRO	155,284.44

37107	PARQUES Y JARDINES	50,000.00
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	812,015.61
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	2,943,005.03
37110	TRANSITO LOCAL	2,068,526.40
37200	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUN.	5,007,231.00
<b>38000</b>	<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>9,000.00</b>
38103	GASTOS DE TRIBUNAL DE ARBITRAJE	9,000.00
<b>39000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>6,212,886.28</b>
39101	AMORTIZ. POR PRESTAMOS DE BANOBRAS	900.16
39104	AMORTIZ. POR CREDITOS REC. DE PROV. EJ. ANT.	1,230,674.40
39200	FONDO APORTACION PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	4,981,311.72
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>65,158,831.27</b>

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. SERVANDO LOPEZ MORENO.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. MARIA ANALI RAMIREZ MOYA.-** Rúbrica.

#### **R. AYUNTAMIENTO MIQUIHUANA, TAM.**

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 30 de Noviembre del 2009 y según consta en el Acta No. 18 de la sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Miquihuana, Tam.; según lo estipula el Código Municipal en su Art. 3º. y de conformidad con las facultades que le otorga el Art. 49 Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse, el **PRESUPUESTO DE EGRESOS** a ejercerse para el próximo año de 2010, habiendo quedado como sigue:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
31-000	SERVICIOS PERSONALES	2,045,000.00	10.23 %
32-000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	1,690,000.00	8.45 %
33-000	SERVICIOS GENERALES	1,975,000.00	9.88 %
34-000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,225,000.00	16.13 %
35-000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	60,000.00	0.30 %
36-000	OBRAS PUBLICAS	6,960,000.00	34.80 %
37-000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,695,000.00	13.48 %
38-000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	50,000.00	0.25 %
39-000	DEUDA PUBLICA	1,300,000.00	6.50 %
		<b>20,000,000.00</b>	<b>100.00 %</b>

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JAVIER REYNA JARAMILLO.-** Rúbrica.- **EL TESORERO MUNICIPAL.- C. J. GUADALUPE RODRIGUEZ GAMEZ.-** Rúbrica.- **EL SINDICO MUNICIPAL.- C. GREGORIO SEGURA RODRIGUEZ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. FELIPE ESCOBEDO VARGAS.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO, TAM.**

Mediante Sesión Ordinaria de fecha 17 de Diciembre del 2009, fue aprobado por el H. Cabildo de la Administración Pública Municipal 2008-2010 del municipio de San Fernando, Tamaulipas el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010**

	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	3,404,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	350,000.00
31104	COMP. A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	6,374,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	15,000.00
31205	VIATICOS	51,000.00
31206	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	136,000.00
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	280,000.00
31211	AGUINALDOS A PERS. DE CONFIANZA	1,100,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	15,000.00
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	400,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRAB.	38,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	28,000.00
32104	MATERIAL DIDACTICO	60,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	19,000.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	197,000.00
32108	VESTUARIO	725,000.00
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	20,000.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	80,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOM.	509,000.00
32205	REFACCIONES Y MOTORES DIESEL	6,000.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	20,000.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	110,000.00
32301	GASOLINA	2,900,000.00
32302	DIESEL	820,000.00
32303	GAS L.P.	12,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	60,000.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	1,328,000.00
32403	UTENCILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTACION	5,000.00
33104	REP. Y MTTO. DE EQ. DE COMP. Y ACCES.	50,000.00
33106	REP. Y MTTO DE EQPO. DE RADIO Y COM.	60,000.00
33111	REP. Y MTTO. DE EQ. DIVERSO	40,000.00
33112	REP. Y MTTO DE EQ. DE OFICINA	27,000.00
33113	REP. Y MTTO DE EQ. DE TRANSPORTE	1,700,000.00
33115	REP. Y MTTO DE EQ. DE EDIFICIOS	1,350,000.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	75,000.00
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	194,000.00



33119	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	185,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	1,031,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	80,000.00
33122	SERVICIO TELEF. TELEG. Y POSTAL	580,000.00
33124	SEGURIOS Y FIANZAS	20,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	39,000.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	9,980,000.00
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	50,000.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	50,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	1,691,000.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	160,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	1,856,000.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	3,000.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	10,000.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	50,000.00
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	55,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	43,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	1,324,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	2,400,000.00
34106	BECAS	628,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	790,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	281,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	100,000.00
34302	SINDICATO	26,000.00
34304	CUOTAS SEGURO POPULAR	10,000.00
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	1,004,000.00
34306	INDEMNIZAC. Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	42,000.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	55,000.00
34402	MEDICAMENTOS	300,000.00
34403	HOSPITALIZACION	1,000.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOG.	71,000.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	749,000.00
34600	FONDO DE FORT. MUNICIPAL	2,300,000.00
34700	ACCIONES SOCIALES HABITAT	200,000.00
35101	ARTICULOS Y EQUIPO DE BIBLIOTECA	20,000.00
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	123,000.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	18,000.00
35109	HERRAMIENTA	20,000.00
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	80,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	15,000.00
35115	OTROS BIENES	1,000.00
35500	FONDO DE FORTALECIMIENTO MPAL.	200,000.00
36202	POR ADMINISTRACION	24,886,000.00

36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	22,000.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	9,800,000.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUC. SOCIAL MPAL.	33,913,260.00
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMTIVOS.	282,000.00
36300	FONDO DE APORT. PARA EL FORTAL. MPAL.	180,000.00
36400	HABITAT	2,205,000.00
36500	APORTACION PROGRAMA MIGRANTES	782,000.00
36510	FONHAPO	850,000.00
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	21,000.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	586,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	3,783,000.00
37105	PANTEONES	281,000.00
37106	RASTRO	803,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	1,268,000.00
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	50,000.00
37109	H. CUERPO DE POLICIA	165,000.00
37111	PROTECCION CIVIL	115,000.00
37200	FONDO DE APORT. PARA EL FORTAL. MPAL.	16,912,640.00
38101	EROG. X ACCIONES DE FENOM. NAT.	20,000.00
38102	EROGACIONES ESPECIALES EXTRAODIN.	50,000.00
38103	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	9,000.00
39104	AMORT. X CRED. DE PROVEEDORES DE EJ. ANT.	9,875,100.00
39200	AMORT. X CRED. REC. FONDO DE FORT.	3,681,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 159,739,000.00</b>

### R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

Mediante acta de cabildo relativa a la sesión del 24 de Noviembre de 2009, en la cual se aprobó por unanimidad el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

### PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2010

Partida	Nombre de la cuenta	Parcial	Presupuesto	%
31101	Sueldo a Funcionarios		2,200,000.00	
31102	Sueldo a Personal de Confianza		3,900,000.00	
31104	Compensaciones a Funcionarios y Empleados		43,000,000.00	
31203	Compensaciones al Personal Extraordinario		1,500,000.00	
31205	Viáticos		300,000.00	
31206	Prima Vacacional a Funcionarios		40,000.00	
31207	Prima Vacacional a Personal de Confianza		54,000.00	
31209	Aguinaldo a Funcionarios		185,000.00	
31211	Aguinaldo a Personal de Confianza		350,000.00	
31212	Honorarios Profesionales		300,000.00	

<b>31000</b>	<b>Servicios Personales</b>	-	<b>51,829,000.00</b>	<b>13%</b>
32101	Papelería y Artículos de Oficina		800,000.00	
32102	Material Fotográfico, Cine y Grabación		100,000.00	
32105	Material de Computación		400,000.00	
32106	Artículos de Seguridad y Aseo		400,000.00	
32204	Refacciones y Accesorios Automotrices		300,000.00	
32206	Herramientas No Inventariables		100,000.00	
32207	Llantas y Cámaras		50,000.00	
32209	Artículos Médicos Para Animales		300,000.00	
32301	Gasolina		1,600,000.00	
32401	Alimentación Diversa		600,000.00	
32403	Utensilios y Trastos Para Alimentos		100,000.00	
<b>32000</b>	<b>Compra de Bienes de Consumo</b>	-	<b>4,750,000.00</b>	<b>2%</b>
33102	Reparación de Bienes Artísticos e Históricos		100,000.00	
33104	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Computo		100,000.00	
33106	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Radio y Comunicación		100,000.00	
33112	Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina		100,000.00	
33113	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte		1,000,000.00	
33115	Reparación y Mantenimiento de Edificios		500,000.00	
33117	Arrendamiento de Inmuebles		1,000,000.00	
33118	Arrendamiento de Vehículos		500,000.00	
33122	Servicio Telefónico y Postal		2,000,000.00	
33124	Seguros y Fianzas		1,000,000.00	
33125	Fletes y Maniobras		50,000.00	
33126	Personal de Areas Administrativas		34,600,000.00	
33203	Difusión Cívica y Cultural		2,000,000.00	
33205	Prensa y Publicidad		10,166,250.00	
33206	Suscripciones y Cuotas		200,000.00	
33302	Multas Federales no Fiscales		50,000.00	
33307	Gastos Financieros		300,000.00	
33402	Gastos Financieros FISMUN		4,000.00	
<b>33000</b>	<b>Gastos Generales</b>	-	<b>53,770,250.00</b>	<b>14%</b>
34101	Subsidios a la Educación		500,000.00	
34102	Instituciones de Beneficiencia		100,000.00	
34103	Actividades Deportivas		500,000.00	
34104	Actividades Culturales		2,000,000.00	
34105	Subsidio al D.I.F.		21,000,000.00	
34106	Becas		3,000,000.00	
34108	Cruz Roja		50,000.00	
34109	Subsidios Diversos		3,000,000.00	
34201	Ayudas Funerarias		100,000.00	
34204	Fomento al Deporte		500,000.00	
34302	Sindicato		2,600,000.00	
34304	Cuotas al I.M.S.S. y S.S.A.		10,000,000.00	
34305	Jubilaciones y Pensiones		12,700,000.00	
34306	Indemnizaciones y Primas de Antigüedad		1,000,000.00	
34401	Honorarios Médicos		1,000,000.00	
34402	Medicamentos		10,000,000.00	

34403	Hospitalización		1,500,000.00	
34404	Laboratorios Químicos y Radiológicos		1,300,000.00	
34405	Seguros de Vida		1,200,000.00	
34406	Estímulos al Personal		11,000,000.00	
34601	Programas Alimentarios		9,000,000.00	
<b>34000</b>	<b>Subsidios y Subvenciones</b>	-	<b>92,050,000.00</b>	<b>24%</b>
35501	Compra de Equipo de Transporte		2,000,000.00	
35504	Compra de equipo de Computo y Software		500,000.00	
35506	Compra de Mobiliario y Equipo de Oficina		300,000.00	
<b>35000</b>	<b>Compra de Bienes Inventariables</b>		<b>2,800,000.00</b>	<b>1%</b>
36201	Por Contrato		3,000,000.00	
36209	Gastos de Administración		9,800,000.00	
36215	Fondo de infraestructura Social Municipal		33,946,120.00	
36216	Gastos Indirectos y de Administración		1,049,880.00	
36301	Obras Publicas		14,000,000.00	
<b>36000</b>	<b>Obras Publicas</b>	-	<b>61,796,000.00</b>	<b>15%</b>
37102	Alumbrado Público		5,300,000.00	
37103	Limpieza Pública		25,500,000.00	
37104	Mercados y Centrales de Abasto		1,865,000.00	
37105	Panteones		2,760,000.00	
37106	Rastro		437,000.00	
37107	Parques y Jardines		6,910,000.00	
37108	H. Cuerpo de Bomberos		9,870,000.00	
37109	H. Cuerpo de Policía y Buen Gobierno		4,000,000.00	
37110	Tránsito Local		8,010,000.00	
37201	Consumo de la Red de Alumbrado Público		27,000,000.00	
37202	Mtto. de la Red de Electrificación		2,685,000.00	
37204	Mantenimiento de Equipo de Transporte		7,700,000.00	
37205	Combustible		9,600,000.00	
37209	Sueldos de Seguridad Pública		16,000,000.00	
<b>37000</b>	<b>Servicios Públicos Municipales</b>		<b>127,637,000.00</b>	<b>31%</b>
38103	Gastos de Tribunal y Arbitraje		60,000.00	
<b>38000</b>	<b>Erogaciones Extraordinarias</b>		<b>60,000.00</b>	<b>0%</b>
39201	Proveedores		23,215,000.00	
<b>39000</b>	<b>Deuda Pública</b>	-	<b>23,215,000.00</b>	<b>6%</b>
<b>TOTAL</b>		-	<b>417,907,250.00</b>	<b>100%</b>

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".- LIC. CESAR AUGUSTO SAAVEDRA TERAN.- Rúbrica.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 29 de diciembre de 2009.

Número 155

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.
<b>EDICTO 5176.-</b> Expediente Número 182/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	2
<b>EDICTO 5177.-</b> Expediente Número 96/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2
<b>EDICTO 5178.-</b> Expediente Número 1347/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2
<b>EDICTO 5179.-</b> Expediente Civil Número 89/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	2
<b>EDICTO 5259.-</b> Expediente Número 443/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3
<b>EDICTO 5339.-</b> Expediente Número 376/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil.	3
<b>EDICTO 5340.-</b> Expediente Número 550/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4
<b>EDICTO 5341.-</b> Expediente Número 1427/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4
<b>EDICTO 5342.-</b> Expediente Número 677/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4
<b>EDICTO 5343.-</b> Expediente Número 278/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4
<b>EDICTO 5344.-</b> Expediente Número 0661/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5
<b>EDICTO 5345.-</b> Expediente Número 706/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5
<b>EDICTO 5346.-</b> Expediente Número 294/2009, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	5
<b>EDICTO 5347.-</b> Expediente Número 00351/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6
<b>EDICTO 5348.-</b> Expediente Civil Número 131/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	7

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 182/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por ANTONIO MORALES CANTERO, respecto de un bien inmueble urbano ubicado en calle Tamaulipas sin número esquina Jalisco en Ciudad Camargo, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 812 M2., (ochocientos doce metros cuadrados) cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: mide nueve metros lineales (9 mts.) y colinda con Avenida Jalisco, AL SUR, mide veinticinco metros lineales (25 mts.) y colinda con canal lateral de la S. R. H., AL ESTE, mide cuarenta y nueve metros y quince centímetros lineales (49.15) y colinda con propiedad del señor Cecilio Garza Garza y AL OESTE; mide cuarenta y seis, metros y ochenta centímetros lineales (46.80) y colinda con calle Tamaulipas (antes calle de por medio); y controlado con la clave catastral 08-01-01-075-001 del Municipio de Camargo, Tamaulipas.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Camargo, Tamaulipas, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y X del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 13 de noviembre del 2009.- Testigos de Asistencia.- LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- LIC. MA. GUADALUPE NUÑEZ HERNÁNDEZ.- Rúbricas.

5176.-Diciembre 8, 17 y 29.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 96/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por VIDAL GARCÍA RODRÍGUEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble, ubicado en Llera, Tamaulipas, con una superficie de 91-00-00, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 1,300 metros con Pedro Pérez Flores; AL SUR, en 1,300 metros con Ejido Conrado Castillo; AL ESTE, en 700 metros con propiedad Vacante, y AL OESTE, en 700 metros con Ejido el Aquichal; ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES

consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, del Municipio de Llera, Tamaulipas.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de noviembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

5177.-Diciembre 8, 17 y 29.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de noviembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 1347/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por ABEL SALAZAR LEDEZMA, a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en el predio El Garatero de este municipio con una superficie de 1-00-00 hectáreas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 100.00 M. L., colinda con Homero de la Garza.- AL SUR, En 100.00 M.L., colinda con Mario Torres García.- AL ESTE, En 100.00 M.L., colinda con el Ing. Víctor González Alvarado.- AL OESTE, En 100.00 M.L., colinda con Mario Torres García.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5178.-Diciembre 8, 17 y 29.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (11) trece del mes de octubre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 89/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para acreditar derechos de Dominio, promovidas por el C. JOSÉ COMPEAN VEGA, sobre dos bienes inmuebles, mismos que son los siguientes:

1.- Bien inmueble rústico denominado "Las Huertas" con una superficie total de 54-23-25 (cincuenta y cuatro hectáreas, veintitrés aéreas, veinticinco centiáreas) ubicado en el ejido Cristóbal Colón en el Municipio de Tula, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1050.00 metros con Concepción Nava García, AL SUR, en 1050.00

metros con Fausto Zúñiga Castillo, AL ESTE, en 500.00 metros con ejido Gallitos, y AL OESTE, en 533.00 metros con Esther Cervantes y Cleofás Nava García, mismo que se encuentra inscrito en el departamento de Catastro Municipal de Tula, Tamaulipas y controlado con clave catastral 37-43-0631 a nombre de José Campean Vega.

2.- Bien Inmueble rústico denominado "La loma de los Sauces" con una superficie total de 12-35-21 (doce hectáreas; treinta y cinco aéreas y veintiún centiáreas), ubicado en Congregación Cieneguilla del Municipio de Tula, Tamaulipas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 368.72 metros con Ricardo Cedillo, AL SUR, en 368.72 metros con Andrés Cedillo, AL ESTE, en 335.00 metros con Andrés Cedillo y Urbano Tamés, y AL OESTE, en 335.00 metros con Juan y Severo Páez; mismo que se encuentra inscrito en el Departamento de Catastro Municipal de Tula, Tamaulipas, y controlado con la clave catastral 37-42-0571 a nombre de José Campean Vega.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de esta Ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 17 de noviembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

5179.-Diciembre 8, 17 y 29.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

#### Décimo Tercer Distrito Judicial.

#### Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 3 de diciembre del 2009.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de diciembre del dos mil nueve, ordena la radicación del Expediente Número 443/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por JOSÉ GUADALUPE VILLANUEVA MALDONADO, a fin de acreditar derechos de Posesión y Propiedad de un Bien Inmueble Rústico, ubicado en Brecha 126-E y 125-E, de la Zona Agrícola de esta Ciudad, con una superficie de 8-17-45, ocho hectáreas diecisiete aéreas y cuarenta y cinco centiáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 985 metros con José Guadalupe Villanueva Maldonado; AL SUR en dos medidas 600 metros y 385 trescientos ochenta y cinco metros con el Ingeniero Homero García Hinojosa; AL ESTE 124.50 ciento veinticuatro metros con cincuenta centímetros, con Brecha 126-E, y AL OESTE con Brecha 124.50 ciento veinticuatro metros con cincuenta centímetros, con Brecha 125-E, con una medida irregular en dos partes, la primera en 104.50 ciento cuatro metros con cincuenta centímetros y la segunda 20 veinte metros, dicho inmueble se encuentra inscrito en la Dirección de Predial y Catastro del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con clave catastral 42-13-0012 a nombre del C. JOSÉ GUADALUPE VILLANUEVA MALDONADO; ordenando la publicación del presente Edicto, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado, así como en el diario de mayor circulación en esta

Ciudad de Río Bravo Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal, y Oficina Fiscal del Estado, también de esta Ciudad.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5259.-Diciembre 12, 22 y 29.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (30) treinta de noviembre del año (2009) dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 376/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. ALFREDO SARABIA GUTIÉRREZ, en contra de la C. SILVIA CHÁVEZ PIÑEIRO, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 1005 de la colonia obrera de Tampico, Tamaulipas, que se identifica como lote número 9-A de la manzana 0-10 sector I, sección VIII, región V, clasificación de la zona habitacional económico, tipo de construcción predominante, casas modernas de 1 y 2 plantas, índice de saturación de la zona 100%, población normal de nivel socioeconómico medio, contaminación ambiental aceptable, emitida por el tráfico vehicular, uso de suelo de acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano, habitacional unifamiliar, vías de acceso e importancia de las mismas, boulevard Adolfo López Mateos 200 mts, avenida perimetral Fidel Velázquez a 500 mts., servicios públicos, incorporados al predio, red, de distribución de agua potable con suministro mediante tomas domiciliarias, drenaje sanitario, red de electrificación, teléfono, alumbrado público con lámparas incandescentes, banquetas de concreto, pav. Asfáltico en vialidades, recolección de basura y vigilancia, equipamiento urbano presidencia municipal, plaza, iglesia tienda de conveniencia a no más de 200 m., y escuelas, gasolinera, clínica de hospitalización a no más de 2 Km., medidas y colindancias según escritura número 831, volumen 11 del 27 de agosto de 1983, al norte en 9.30 metros con lote cuatro, al sur en dos líneas una de 8.70 con el resto del predio que se reserva el donatario y 1.00 metro de frente a la calle Zaragoza, al oriente en 10.00 m., con lote número uno, al poniente en 30.94 m., con lote nueve, con los siguientes datos de registro.- Sección I, Número 42712, Legajo 855, municipio de Tampico, Tamaulipas, el 17 de octubre de 1983, área total 105.00 M2, con un valor comercial de \$304,080.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, la cual tendrá verificativo EL DÍA (23) VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL (2010) DOS MIL DIEZ, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, y así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder

Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 8 de diciembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5339.-Diciembre 29 y Enero 5.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 27 de octubre del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 550/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS HESS MARTÍNEZ promovido por el C. LUIS ROBERTO HESS VILLARREAL.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5340.-Diciembre 29 y Enero 7.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

NORMA VASQUEZ MONJARAZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintiocho de octubre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1427/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ISAAC SAUCEDO MARTÍNEZ, en contra de la C. NORMA VÁSQUEZ MONJARAZ de quien reclama: a) La Disolución del vínculo Matrimonial y b) La disolución de la Sociedad Conyugal; así mismo por auto de fecha veinticinco de noviembre del presente año se ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación de esta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le

ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5341.-Diciembre 29, 30 y 31.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. MARÍA GUADALUPE MENDOZA GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha diecinueve de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 677/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SERGIO MANUEL ARENAS CONTRERAS, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. b).- La disolución de la Sociedad conyugal a la cual está sujeto su matrimonio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5342.-Diciembre 29, 30 y 31.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MARIANA PÉREZ LARA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo en el Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil nueve, ordeno la radicación del Expediente Número 278/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por CARLOS ALBERTO CRUZ GARCÍA, en contra de la C. MARIANA PÉREZ LARA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La Disolución del vínculo matrimonial que une al C. CARLOS ALBERTO CRUZ GARCÍA con la C. MARIANA PÉREZ LARA, fundándose para ello en lo dispuesto por el



artículo 249 de la Fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

B.- La disolución de la Sociedad Conyugal; en virtud de que durante la vigencia del matrimonio no adquirieron bienes muebles e inmuebles susceptibles de liquidación conyugal.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 27 de mayo del 2009.- El C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5343.-Diciembre 29, 30 y 31.-3v1.

#### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (30) treinta de marzo del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 0661/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C MARTHA MARÍA CASTILLO MACÍAS, en contra del C. MIGUEL ÁNGEL FUENTES GARCÍA, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. MIGUEL ÁNGEL FUENTES GARCÍA, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 13 trece días del mes de mayo del año dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5344.-Diciembre 29, 30 y 31.-3v1.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 9 de diciembre del 2009.

A LA C. ENEDINA MARTÍNEZ ANDRADE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer

Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de diciembre del presente año, ordena la radicación del Expediente Número 706/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FELIPE DE JESÚS BLANCO GONZÁLEZ en contra de ENEDINA MARTÍNEZ ANDRADE, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5345.-Diciembre 29, 30 y 31.-3v1.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. ROSALINDA SALINAS TAMBIÉN CONOCIDA COMO ROSALINDA SALINAS GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, C. Licenciado Anastasio Romero Mar, por autos de fechas veintiséis de octubre del año dos mil nueve, y ocho de diciembre del mismo año, ordenó el presente Edicto, del Expediente Número 294/2009, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ADOLIO HOMERO GÓMEZ GONZÁLEZ, en contra de Usted.

AUTOS INSERTOS.

Con esta propia fecha, la Secretaría de Acuerdos cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda signada por Adolio Homero Gómez González.- DOY FE.- RÚBRICA.

En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintiséis de octubre del dos mil nueve. Por recibido el escrito de cuenta, signado por Adolio Homero Gómez González; en consecuencia, téngasele con el mismo y documentos que exhibe, demandando en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, en contra de Rosalinda Salinas también conocida como Rosalinda Salinas García, de quien reclama las prestaciones mencionadas en su demanda. Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción IX, 247, 248, 252, 462 fracción II, y 463 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, así como 248 y 249 fracción XVIII del Código Civil en vigor, se admite la promoción a trámite en la vía y forma legal propuesta, por lo que; REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE.- Previamente a ordenar el emplazamiento mediante Edictos a la demandada, se ordena girar atento oficio al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, y Director de Seguridad Pública Municipal, ambos con residencia en la Ciudad Mier, Tamaulipas, a fin de que tengan a bien investigar respecto del domicilio de la demandada Rosalinda Salinas también conocida como Rosalinda Salinas García, a fin de que informen si dentro de la base de datos de dichas corporaciones policiacas se encuentra algún antecedente que pueda dar con el domicilio de la demandada, en la inteligencia de que tuvo su último domicilio en calle

Zaragoza número 1105, de Ciudad Mier, Tamaulipas, debiendo informar a este Tribunal, dentro de un término de tres días, contados a partir de la recepción de los oficios de referencia, respecto del resultado de su investigación. Así también gírese diverso oficio al vocal ejecutivo del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con residencia en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, a fin de que en igual término de tres días proporcione el último domicilio que tiene registrado la demandada Rosalinda Salinas también conocida como Rosalinda Salinas García, a efecto de que sirvan realizar una búsqueda en sus archivos, e informen en su caso a este Tribunal, el domicilio que actualmente tiene la parte demandada.

Se ordena prevenir de manera personal al promovente a fin de que dentro del término de tres días comparezca, para que manifieste bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio de la demandada Rosa María Vázquez García, haciendo extensivo dicho desconocimiento a cualquier persona que pudiera proporcionarlo, y por otra parte, proporcione la fecha de nacimiento de la demandada, para que junto con los datos personales que se obtengan del acta de matrimonio, pueda el REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, informar con precisión el último domicilio registrado de la prenombrada y evitar con ello, una posible homologación de persona. Se tiene al compareciente señalando domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el indicado en su oficio de mérito, autorizando para tal fin al profesionista que menciona, a quien además nombra como asesor jurídico. Notifíquese y personalmente a la parte demandada y cúmplase. Así lo acordó y firma Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, quien autoriza y da fe.- RÚBRICAS.- Enseguida se publica en la lista del día, quedando registrado en el libro de Gobierno de la sección familiar, bajo el Número 294/2009, por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- CONSTE.- L'RPS.- RÚBRICA.

En fecha \_\_\_\_\_, es presente en el local de este Juzgado la C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción, a quien se le notifica el auto que antecede, y manifiesta: Que lo oye y firma.- DOY FE.- RÚBRICA.- LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- SECRETARIO DE ACUERDOS.

#### AUTO INSERTO

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito, signada por el Ciudadano Adolio Homero Gómez González.- DOY FE.- RÚBRICA.

En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a ocho de diciembre del año dos mil nueve.

Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe el Ciudadano Adolio Homero Gómez González, quien comparece en su carácter de parte actora dentro del presente Juicio, visto el contexto de su escrito de cuenta; y en atención a que bajo protesta de decir verdad el ocurrente manifiesta que ignora el domicilio de la demandada, en consecuencia de ignorarse el domicilio de la demandada se hará por Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas y se fijaran, además en la puerta del Juzgado; se comunicara a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. En caso de que el Ciudadano Juez de este Juzgado, por cualquier medio tuviera conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, se le hace saber a la parte demandada que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y como lo solicita se autoriza a los profesionistas que menciona para que reciban

el edicto antes referido. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- RÚBRICAS.- Enseguida se publica en la lista del día.- CONSTE.- RÚBRICA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples del interesado de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que para el efecto se fije en los estrados de este Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 14 de diciembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

5346.-Diciembre 29, 30 y 31.-3v1.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de diciembre del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00351/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado UVALDO RAMOS DELGADO en contra de SUSANA NORIEGA GONZÁLEZ se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano con construcción de casa habitación ubicado en calle Abasolo entre nueve y diez ceros, número 2615, colonia Obras de Tamaulipas de esta Ciudad con una superficie de 312.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.50 m., con lote 3; AL SUR en 12.50 m., con calle Ignacio M. Altamirano; AL ESTE en 25.00 m., con lote 13; y AL OESTE en 25.00 m., con lote 11 m. Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 29527, Legajo 587 del 28 de julio de 1975 del municipio de Victoria, Tamaulipas, sin embargo y toda vez que el bien inmueble materia del presente Juicio fue bien y formalmente embargado en el 50% (cincuenta por ciento) y debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas y se encuentra firme, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$55,500.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), que corresponde al 50% del valor total del inmueble valuado por los peritos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que

cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5347.-Diciembre 29, 31 y Enero 6.-3v1.

### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 131/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. MARÍA SAENZ RÍOS, para que se le declare propietaria de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1,800 metros con Benito Arguello Garza; AL SUR, en 1,480 metros con Guadalupe Cortes Pozos; AL ESTE, en 2,530 metros con Ej. Graciano Sánchez, y; AL OESTE, en 2,600 metros con Erasmo Ortega.- Dando una superficie de 563-88-00 hectáreas.- Ubicado en el Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por tres veces de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los un días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5348.-Diciembre 29, Enero 5 y 12.- 3v1.